



2025

XIII INFORME DE TRANSPARENCIA

XIII. GARDETASUN TXOSTENA



El presente informe es publicado en cumplimiento de la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno** (BOE 10/12/2013) y la **Norma Foral 1/2016 de 17 de febrero de transparencia de Bizkaia** (BOB 24/02/2016). Dicha Ley, en su artículo 3, establece que diversas disposiciones serán aplicables a las entidades privadas que, como Fundación Lantegi Batuak, reciben subvenciones públicas por importe superior a los cien mil euros anuales. En este mismo sentido se pronuncia, en su artículo 2, la Norma Foral que regula la transparencia en Bizkaia.

El contenido del presente informe se articula en torno a los siguientes capítulos:

1.- INFORMACIÓN ORGANIZATIVA

1.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

1.2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

1.3. MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN Y RECONOCIMIENTOS

1.4- ORGANIGRAMA Y ORGANOS DE GOBIERNO

2.- INFORMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

2.1. CONVENIOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2.2. SUBVENCIONES Y AYUDAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2.3. PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025 E INFORME DE LIQUIDACIÓN

2.4. CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA

2.5. RETRIBUCIONES

La información sujeta a las obligaciones de transparencia se publica en la página web de Fundación Lantegi Batuak (www.lantegibatuak.eus).

1.- INFORMACIÓN ORGANIZATIVA

Fundación LANTEGI BATUAK es una organización no lucrativa con más de 40 años de experiencia, cuya misión es generar oportunidades laborales y ocupacionales de calidad para todas las personas con discapacidad, preferentemente intelectual o del desarrollo, en Bizkaia, para lograr su máximo desarrollo y calidad de vida y una sociedad más justa y solidaria. Para conseguirlo, desarrollamos iniciativas sostenibles y competitivas, facilitando a cada persona con discapacidad los apoyos requeridos en su itinerario de inclusión social y laboral.

Nuestros valores, entendidos como los criterios y pautas de actuación que guían nuestra gestión, siguen vigentes. Tal y como hemos enunciado en la misión, nos basamos en un sistema sin ánimo de lucro, que reinvierte sus beneficios en los fines de la organización. Además, pretendemos compartir un proyecto común orientado a las personas, apoyándonos en una gestión participativa, ética, solidaria, dinámica, sostenible, eficaz y eficiente, buscando la innovación y adaptación al cambio, potenciando la estabilidad laboral, y trabajando para la implicación y la satisfacción de las personas, los clientes y la comunidad que nos rodea.

El Patronato de Fundación Lantegi Batuak, en diciembre de 2023, aprobó el **Plan Estratégico 2024-2026**. Este plan establece los siguientes retos:

RETOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
1. Incremento del valor social generado a nuestros grupos de interés prioritarios	1.1. Incrementar el valor social de nuestra actividad 1.2. Mantener una distribución equilibrada del valor social entre los grupos de interés 1.3. Mejorar la rentabilidad social
2. Desarrollo de las personas	2.1. Mejorar el nivel competencial de todas las personas 2.2. Mejorar la atracción y retención de todas las personas 2.3. Avanzar en la satisfacción de las personas 2.4. Gestión de la edad
3. Crecimiento/Sostenibilidad de la actividad de mercado	3.1. Incrementar de forma sostenible la actividad 3.2. Fidelizar clientes
4. Desarrollo o transformación tecnológica	4.1. Facilitar el trabajo y la gestión operativa, mejorando los procesos a través de la tecnología 4.2. Integrar tecnología que aporte valor al cliente sin disminuir el nivel de empleo (compatibilizar tecnología y empleo) 4.3. Mejorar el acceso a trabajos de mayor complejidad a todas las personas, en especial a personas con mayores necesidades de apoyo

1.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Forman parte de Lantegi Batuak, más de 3.300 personas, de las que 1.885 trabajan en Centro Especial de Empleo y 785 son personas usuarias del Servicio o Centro Ocupacional. Además, a lo largo de 2025, 20 personas con discapacidad han sido contratadas por empresas del mercado laboral abierto de Bizkaia a través de nuestro programa de Empleo con Apoyo.

Por tipos de discapacidad de las personas con las que trabaja la Fundación, nos encontramos que en el Servicio Ocupacional atiende a personas con discapacidad intelectual, fundamentalmente. En el sistema de Centro Especial de Empleo se da una mayor variedad en cuanto a la tipología de la discapacidad ya que, al cierre del año, contamos con 671 personas con discapacidad intelectual, 208 personas con enfermedad mental y 1.004 personas con discapacidades físicas o sensoriales.

Hoy en día, la Fundación dispone de una cartera de clientes compuesta por más de mil empresas del sector público y privado y realiza actividades en el campo de la externalización industrial y los servicios auxiliares, basándose en la diversificación, la innovación, la responsabilidad y la

colaboración con BBK y las diferentes instituciones concernidas (Diputación Foral de Bizkaia, Gobierno Vasco y Ayuntamientos), así como con diversos agentes sociales.

Para generar las oportunidades laborales, la oferta de servicios de Lantegi Batuak se ha ido diversificando, adaptándose a los diversos sectores que componen el tejido empresarial vizcaíno:

- **Industrial:** Desarrollando tecnologías de transformación metálica, electrónica, montajes electromecánicos, cableados, soluciones logísticas y manipulados y soluciones gráficas.
- **Servicios:** Prestando servicios de jardinería, limpieza, vending, comida a domicilio para personas mayores, servicio de valija y gestión documental.

1.2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Lantegi Batuak está promovida por Gorabide, asociación vizcaína a favor de las personas con discapacidad intelectual, constituyéndose como Fundación en enero de 1998, y quedando registrada con el número F-60.

Se rige por los preceptos de la Ley 9/2016, de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco, por el Decreto 115/2019, de 23 de julio, por sus Estatutos, en cuanto no estén con contradicción con la ley, por los acuerdos válidamente aceptados por sus órganos de gobierno, siempre que no sean contrarios a la ley y/o estatutos, y por las demás disposiciones reglamentarias que apruebe el Gobierno Vasco, que solamente tendrán carácter supletorio.

Se encuentra declarada de interés social por el Gobierno Vasco, calificada como Centro Especial de Empleo de iniciativa social en el Registro Vasco de Centros Especiales de Empleo e inscrita en el Registro de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Bizkaia.

Entre otras normativas, a Fundación Lantegi Batuak le vincula especialmente el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en cuanto que regula los sistemas de empleo ordinario, empleo especial y centros ocupacionales para personas con discapacidad.

A los efectos señalados en el artículo 12 de la Norma Foral 1/2016 de Transparencia de Bizkaia, y en relación con el Servicio Ocupacional, hay que resaltar las siguientes cuestiones como información general:

- Que se trata de un servicio social de responsabilidad pública foral, prestado de manera convenida con la Diputación Foral de Bizkaia. En este sentido, su definición y régimen de funcionamiento viene establecido en la Ley 12/2008 de 5 de diciembre de Servicios Sociales en Euskadi (Artículo 22 y relacionados) y su normativa de desarrollo, especialmente el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales (Anexo I Ficha 2.2.2.) que recoge la definición, objetivos, prestaciones, población destinataria, requisitos de acceso y copago.
- Anualmente, se realizan entrevistas individualizadas con las personas usuarias y sus familias o referentes para conocer el nivel de satisfacción con respecto al Servicio Ocupacional. La valoración media de las personas usuarias del Servicio Ocupacional

durante el año 2025 fue de 3,46 en una escala del 1 al 4 (1-Nivel bajo de satisfacción, 2-Medio, 3-Alto y 4-Muy alto).

1.3. MODELO DE EXCELENCIA EN LA GESTIÓN Y RECONOCIMIENTOS

La Fundación adopta un modelo de gestión avanzada que le ha permitido posicionarse en un nivel de **excelencia** con un enfoque centrado en las Personas y los Clientes.

Lantegi Batuak fundamenta su **gestión** en valores centrados en las personas, la sostenibilidad y la búsqueda de la excelencia, tanto en servicios a sus clientes como en la intervención con las personas.

El modelo de gestión está avalado por numerosas certificaciones, algunas de las más relevantes, se enumeran a continuación:

- Excelencia en la gestión: A de ORO en la Gestión Avanzada. Euskalit.
- Calidad: Certificación de Calidad ISO 9001:2015.
- Automoción: Certificación IATF 16949:2016.
- Prevención: Auditoría Registrada de Prevención de Riesgos Laborales y Certificación del Sistema de Gestión de la Prevención ISO 45001:2018.
- Medioambiente: ISO 14001:2015.
- Cumplimiento: Certificación del Sistema de Cumplimiento Penal UNE 19601.
- Contratistas: Registro de Contratistas del Sector Público.
- Igualdad: Entidad colaboradora de Emakunde en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.
- Interés social: Entidad declarada de interés social por el Gobierno Vasco.
- Gestión documental: Certificado del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001:2022.

La **innovación** es un eje estratégico de su intervención, para seguir generando oportunidades laborales para las personas con discapacidad y para contribuir a su desarrollo sociolaboral.

Entre los numerosos **reconocimientos** que ha recibido Fundación LANTEGI BATUAK, se encuentran los siguientes:

- Mención especial del premio Empresa y Sociedad José Ignacio Arrieta, 2025, Estrategia Empresarial
- Erraza Saria, Premio en la categoría de empresa, 2023, LECTURA FÁCIL EUSKADI
- Premio BBK Deia 2023
- Diploma Harrobi, 2023, GOBIERNO VASCO
- Premio por la trayectoria aplicando la Contabilidad Social, 2022, GEACCOUNTING
- Premio "Lurra Bizkaia", categoría Bihotzez, 2022, CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA
- Premio "Esker On", 2022, BEAZ
- Premio "Esker On", 2021, BEAZ
- Premio "Kaizen Lab", 2021, KAIZEN INSTITUTE
- Premio "Innovación Social", 2018, BERDEAGO.
- Premio "Iniciativa Responsable", 2017, FUNDACIÓN L. SAN PRUDENCIO.
- Premio "Ixatxak a la labor social", 2017, SAN JOSÉ IKASTETXEA.
- Premio "Empresa de economía social", 2016, ONCE EUSKADI SOLIDARIOS.
- Premio "Innovación Social", 2016, FUNDACIÓN AMPANS.
- Premio "Proveedor del Año en Generación de Empleo", 2015, IBERDROLA.
- Premio "Excelencia en integración laboral de los jóvenes", 2014, NOVIA SALCEDO.
- Premio "Solidaridad", 2012. FUNDACIÓN ANTONIO MENCHACA.
- Premio "Internacional de Prevención de Riesgos Laborales", 2012. ORP.
- Premio "Entidad Vasca del Año", 2012. FUNDACIÓN RAMÓN RUBIAL
- Premio "Integra", 2011, BBVA.
- Premio "Empresa más Sostenible", 2011, LANEKINTZA BILBAO.
- Premio "Construir Bizkaia", 2011, ASCOBI.

- Premio “Bizkaia Sarean”, 2011, BIZKAIRED.
- Premio Internacional Txemi Cantera Economía Social, 2010, ASLE.
- Premio Calculadora Soñadora, 2010, COTME.
- Premio Emprendedor Social. 2007. Ernst&Young, Vocento e Iese.
- Premio Excelencia Logística. 2007. Fundación ICIL.
- Premio Utopía. 2003. Diputación Foral de Bizkaia. Gizartekintza.
- Reconocimiento “Homenaje al duro trabajo”, 2002, BEAZ.
- Premio Eureka. 2001. Prensa Empleo y Formación de Bizkaia, Eureka.
- Premio Imsero. 1997. Imsero – MTAS.
- Premio Bolsa y Sociedad. 1997. Fundación Empresa y Sociedad.

1.4- ORGANIGRAMA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

La configuración del **Organigrama** de la Fundación Lantegi Batuak está establecida en el artículo 20 de los Estatutos, que contemplan tres órganos de gobierno: *Patronato*, *Consejo Ejecutivo* y *Dirección General*.

A nivel organizativo de la Fundación, el **PATRONATO** es el máximo órgano de gobierno, tal y como establecen los Estatutos en su artículo 21 es el órgano supremo de la Fundación y representa la voluntad fundacional. Los Estatutos contemplan otro órgano de gobierno colegiado denominado **CONSEJO EJECUTIVO** al que compete todo lo concerniente al gobierno, administración y representación de la Fundación, según establecen los artículos 36 y siguientes de los Estatutos. Por último, la **DIRECCIÓN GENERAL**, regulada en los artículos 41, 42 y 43 de los Estatutos, tendrá como función genérica la dirección de la gestión ordinaria de la Fundación y cuanto se refiere a la coordinación del equipo directivo y de los servicios técnicos.

El Patronato de Fundación Lantegi Batuak está compuesto por las siguientes personas, indicándose asimismo cuáles de ellas forman parte del Consejo Ejecutivo. La composición que se recoge a continuación es la vigente a 31 de diciembre de 2025:

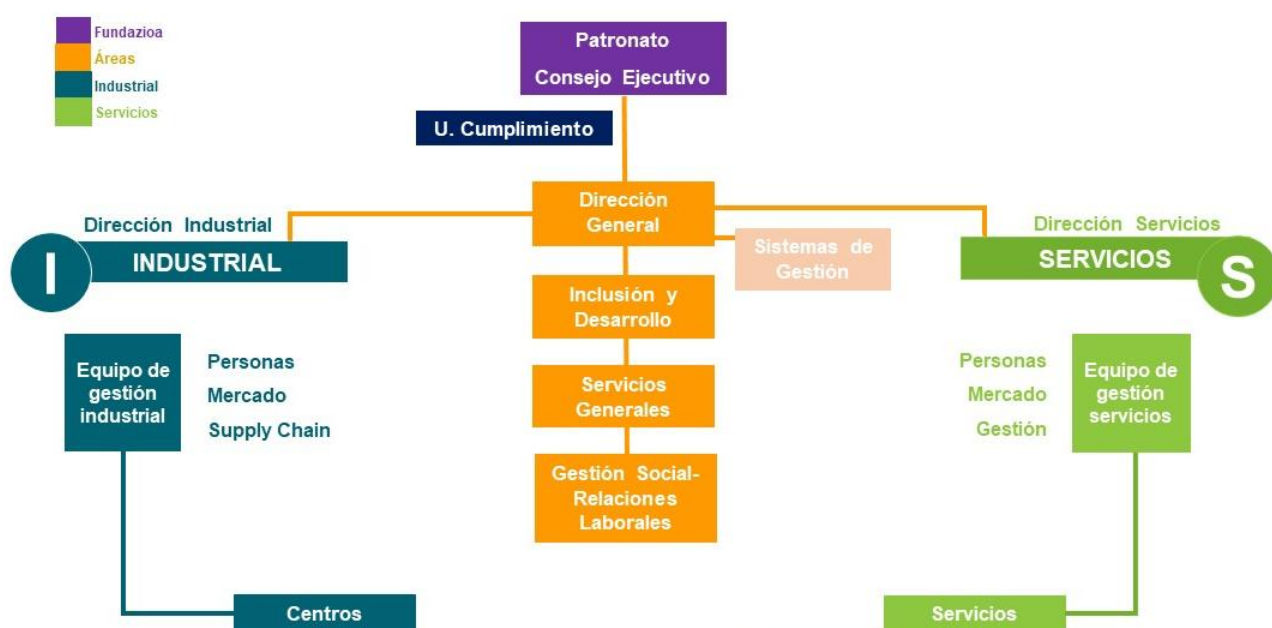
Miembros del Patronato	Cargo	Patronato	Consejo Ejecutivo
SUSANA GORBEÑA ETXEBARRIA	Presidenta	X	X
HUGO BAROJA FERNÁNDEZ	Vicepresidente	X	X
JOSÉ LUÍS JIMÉNEZ BREA	Vocal	X	X
JOSÉ M ^a FERNÁNDEZ BILBAO	Vocal	X	X
JOSÉ EDUARDO JUNQUERA PÉREZ	Vocal	X	X
JOSÉ RAMÓN AURRECOECHEA MENDIZABAL	Vocal	X	X
JOSÉ LUIS RETOLAZA ÁVALOS	Vocal	X	X
ROSA LANDETA CASTILLO	Vocal	X	
MARÍA SEGURA LUZÓN	Vocal	X	
JAVIER OÑA GÓMEZ	Vocal	X	
SOFÍA BARTUREN UGALDE	Vocal	X	
INÉS BERGARETXE JAUREGIBEITIA	Vocal	X	
RAMÓN BERNAL URIBARRENA	Secretario	No miembro	No miembro

El Patronato está formado por 12 miembros, que forman parte de la Junta Directiva de Gorabide o han sido nombrados por Gorabide. Asimismo, el Director General de Fundación Lantegi Batuak actúa como Secretario, tanto en el Patronato como en el Consejo Ejecutivo, aunque no es miembro, por lo que cuenta con voz, pero no con voto, en dichos órganos de gobierno.

Durante el ejercicio 2025 se han producido diversas modificaciones en la composición del Patronato y del Consejo Ejecutivo, derivadas de ceses y nuevas incorporaciones. Dichas modificaciones han sido formalizadas debidamente.

A nivel organizativo, Fundación Lantegi Batuak, en 2025, contó con una Dirección General (Ramón Bernal), de la que han dependido tres Direcciones de Área [A) Relaciones Laborales y Gestión Social (Óscar Sánchez), B) Servicios Generales (Alvaro Arrizabalaga) y C) Inclusión y Desarrollo (Izaro Jaureguizar) y dos Unidades [1) A. Industrial (Elixabete Maidagan), 1) B. Industrial (Isabel Gutierrez) y 2) Servicios (corresponsabilidad de Iker Villanueva y Lorea Bilbao)]. Como cambio relevante de 2025, para facilitar la gestión y poder afrontar nuevos retos, Industrial se desdobló en dos grupos.

El organigrama de Fundación Lantegi Batuak queda representado de la siguiente manera:



La Unidad de Cumplimiento, cuyo Responsable es Martín Muñoz, reporta directamente a la *Comisión de Cumplimiento Normativo*, articulada por el Patronato a través del Consejo Ejecutivo de Fundación Lantegi Batuak.

Otro hito de 2025 es que se aprobó la revisión del Código Ético y Normas de Conducta de Lantegi Batuak, adaptándolo a las nuevas necesidades de la organización y reforzando sus principios, valores y pautas de comportamiento. La nueva versión incorpora mejoras en materia de apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, dignidad, diversidad, no discriminación, accesibilidad, autonomía, privacidad y comunicación de incidencias. Puede ser consultado en la web.

2.- INFORMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el contenido del presente capítulo, Fundación Lantegi Batuak incorpora, junto con la información exigible conforme al artículo 8.2 de la Ley 19/2013, determinada información económica y presupuestaria adicional, con el objetivo de reforzar la transparencia y la rendición de cuentas de la entidad.

La publicación y, en su caso, el suministro de información complementaria se realizará, no obstante, con respeto a los límites previstos en la normativa de transparencia, especialmente cuando la difusión de determinada información pueda afectar a los intereses económicos y comerciales de la Fundación, a la confidencialidad de sus relaciones con terceros o a la protección de datos personales.

En consecuencia, las solicitudes de información económica y presupuestaria adicional serán valoradas caso por caso, atendiendo a criterios de proporcionalidad, necesidad y ponderación del interés público concurrente.

A estos efectos, las personas interesadas podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico info@lantegibatuak.eus.

2.1. CONVENIOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (2025)

Administración	Objeto	Duración	Importe	Procedimiento
Diputación Foral de Bizkaia - Departamento de Acción Social	Prestación del servicio ocupacional en el año 2025	Del 01/01/2025 al 31/12/2025	7.700.000 €	Concesión directa, de acuerdo con Norma Foral 5/2005

2.2. SUBVENCIONES, AYUDAS Y APORTACIONES RECIBIDAS DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS (2025)

Subvención	Entidad pública	Objeto	Periodo de imputación	Importe Imputado en el 2025	Procedimiento
Mantenimiento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo	Lanbide - Servicio Vasco de Empleo	Ayuda para el mantenimiento del empleo de personas trabajadoras con discapacidad en Centros especiales de empleo.	01/01/2025 al 31/12/2025	13.040.231,13 €	RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2024, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el ejercicio 2025, de las ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi. (BOPV núm. 217, del 7 de noviembre de 2024)
UAAP	Lanbide - Servicio Vasco de Empleo	Subvención a las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo.	01/01/2025 al 31/12/2025	996.788,19 €	RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2025, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el año 2025, de las ayudas destinadas a la financiación de las unidades de apoyo a la actividad profesional de los centros especiales de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, prevista en el Decreto 152/2023, de 17 de octubre, por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Registro Vasco de centros especiales de empleo. (BOPV núm. 45, del 6 de marzo de 2025)
Empleo con Apoyo	Lanbide - Servicio Vasco de Empleo	Inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.	01/01/2025 al 31/12/2025	228.220,00 €	RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2025, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el año 2025, de las Ayudas destinadas a las actuaciones de Empleo con Apoyo, previstas en el Decreto 152/2023, de 17 de octubre, por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma

					de Euskadi y el Registro Vasco de centros especiales de empleo. (BOPV núm. 98, del 27 de mayo de 2025)
BBK Servicio de Apoyo a la Empeabilidad 2025	BBK Fundazioa	Proyecto destinado a orientar, formar y acompañar a las personas con discapacidad para que puedan definir y gestionar proyectos viables de formación y empleo, dirigidos a mejorar o transformar un punto de partida desfavorable, y dotarles de las herramientas y competencias necesarias para lograr un trabajo o mejorar su posicionamiento en el mercado laboral.	01/01/2025 al 31/12/2025	207.000,00 €	Pliego de bases para proyectos BBK 2025
Lan Aukera	Lanbide - Servicio Vasco de Empleo	Subvención para promover en la Comunidad Autónoma del País Vasco la participación de entidades en el Programa del Fondo Social Europeo Plus del País Vasco 2021-2027.	01/01/2024 al 31/12/2029	176.932,68 €	RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2023, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria para la selección de operaciones a cofinanciar por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Fondo Social Europeo Plus del País Vasco 2021-2027. (BOPV núm. 9, del 12 de enero de 2024)
Fundae	Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales	Desarrollo de planes de formación para las personas empleadas en la organización.	01/01/2025 al 31/12/2025	117.873,31 €	Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE núm. 87, del 11 de abril de 2007)
Inversiones en centros especiales de empleo	Lanbide - Servicio Vasco de Empleo	Ayudas a la inversión generadora de empleo estable para personas trabajadoras con discapacidad en los centros especiales de empleo.	01/01/2025 al 31/12/2025	54.920,08 €	RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2025, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el año 2024, de las ayudas a la inversión generadora de empleo estable para personas trabajadoras con discapacidad en los centros especiales de empleo, previstas en el Decreto

					152/2023, de 17 de octubre, por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Registro Vasco de centros especiales de empleo. (BOPV núm. 45, del 6 de marzo de 2025)
Servicio de orientación dirigida a personas pertenecientes a colectivos en desventaja 2023-2025	Lanbide - Servicio Vasco de Empleo	Ayudas para el desarrollo de acciones y servicios de orientación profesional dirigidos a personas pertenecientes a colectivos en desventaja 2023-2025.	21/12/2023 al 20/12/2025	78.337,33 €	RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2023, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas 2023-2025 para el desarrollo de acciones y servicios de orientación profesional, en colaboración con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. (BOPV núm. 167, del 1 de septiembre de 2023)
Oferta Formativa 2024-2025 dirigida a personas desempleadas	Lanbide - Servicio Vasco de Empleo	Subvenciones para financiar la oferta formativa 2024-2025, dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco	01/01/2025 al 14/10/2025	114.218,38 €	RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2024, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones para financiar la oferta formativa 2024-2025 dirigida prioritariamente a las personas trabajadoras desempleadas, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi. (BOPV núm. 127, del 28 de junio de 2024)
Centro de Empleo 2023-2025	Lanbide - Servicio Vasco de Empleo	Ayudas para el desarrollo de la actividad de centros de empleo, en colaboración con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.	01/01/2025 al 31/12/2025	28.889,53 €	RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2022, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria 2023-2025 de ayudas para el desarrollo de la actividad de centros de empleo, en colaboración con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. (BOPV núm. 249, del 30 de diciembre de 2022)
Descarbonización Industrial 2024	Gobierno Vasco - Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medioambiente	Ayudas para la realización de inversiones que conlleven mejora del nivel de protección medio	01/01/2024 al 31/12/2025	21.046,15 €	ORDEN de 26 de marzo de 2024, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convoca, para el ejercicio

		ambiental, a través de la descarbonización, en sus instalaciones productivas industriales y, por tanto, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.			2024, el programa de subvenciones a empresas, que realicen inversión en la Comunidad Autónoma de Euskadi, que conlleve mejora del nivel de protección medio ambiental, a través de la descarbonización, en sus instalaciones productivas industriales. «Programa Descarbonización Industrial». (BOPV núm. 71 del 10 de abril de 2024)
Programa Incorpora 2025	Fundación La Caixa	Programa Incorpora: integración sociolaboral de personas en riesgo de exclusión	01/01/2025 al 31/12/2025	42.900,00 €	Convenio de colaboración con La Caixa
Proyectos innovadores	DFB – Departamento de empleo, Inclusión social e Igualdad	Programa de subvenciones para desarrollar proyectos innovadores que fomenten transformaciones en el emprendimiento y empleo estable y de calidad, dando respuesta a las realidades sociales, tecnológicas, económicas y medioambientales.	01/04/2024 al 31/03/2025	12.500,00 €	DECRETO FORAL 78/2024, de 4 de julio, por el que se aprueban las bases y convocatoria reguladoras de las subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos innovadores de emprendimiento y empleo estable y de calidad, hacia la triple transición del ejercicio 2024. (BOPV núm. 131, del 8 de julio de 2024)
Proyectos innovadores	DFB – Departamento de empleo, Inclusión social e Igualdad	Programa de subvenciones para desarrollar proyectos innovadores que fomenten transformaciones en el emprendimiento y empleo estable y de calidad, dando respuesta a las realidades sociales, tecnológicas, económicas y medioambientales.	01/04/2025 al 31/03/2026	60.000,00 €	DECRETO FORAL 50/2025, de 8 de mayo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases y convocatoria reguladoras de las subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos innovadores de emprendimiento y empleo estable y de calidad, hacia la triple transición del ejercicio 2025.(BOPV núm. 88, 12 de mayo de 2025)
Lanhitx	Gobierno Vasco - Departamento de Cultura y Política Lingüística	Subvención para fomentar el uso y la presencia del euskera en los centros de trabajo del sector privado ubicados en la CAPV.	01/01/2025 al 31/12/2025	25.841,00 €	ORDEN de 28 de mayo de 2025, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones para fomentar el uso y la presencia del euskera en los centros de trabajo del sector privado ubicados en la CAPV, durante

					el año 2025 (Lanhitz). (BOPV núm. 111, del 10 de junio de 2025)
Inversiones para la protección del medio ambiente	Gobierno Vasco - Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medioambiente	Ayuda para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente	01/01/2024 al 31/03/2025	16.615,39 €	ORDEN de 19 de diciembre de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las subvenciones previstas en el Decreto 202/2015, de 27 de octubre, por el que se regulan las subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente. (BOPV núm. 246, del 28 de diciembre de 2023)
Ciberseguridad Industrial	SPRI - Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial	Programa de Ayudas «Ciberseguridad Industrial» 2025	01/01/2025 al 31/12/2025	8.110,00 €	RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2025, del Director General de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por la que se procede a la aprobación, publicación y convocatoria de las bases reguladoras del programa de ayudas «Ciberseguridad Empresarial» para el año 2025. (BOPV núm. 85, 16 de junio de 2025)
Competencias digitales en Ciberseguridad	SPRI - Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial	Programa de Ayudas «Competencias Digitales Profesionales en Ciberseguridad»	01/01/2025 al 31/12/2025	8.100,00 €	RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2025, del Director General de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por la que se procede a la aprobación de las Bases Reguladoras y a la convocatoria del Programa de Ayudas «Competencias Digitales Profesionales en Ciberseguridad », para el año 2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU. (BOPV núm. 65, del 8 de abril de 2025)
Servicios de orientación general 2023-2025	Lanbide - Servicio Vasco de Empleo	Ayudas para el desarrollo de acciones y servicios de orientación profesional dirigidos, con carácter general, a las personas usuarias de Lanbide 2023-2025.	01/01/2025 al 31/12/2025	21.452,29 €	RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2023, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas 2023-2025 para el desarrollo de acciones y servicios de orientación profesional, en colaboración con Lanbide-

					Servicio Vasco de Empleo. (BOPV núm. 167, del 1 de septiembre de 2023)
Hazitek 2025	SPRI - Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial	Programa de apoyo a la I+D Empresarial Hazitek.	01/01/2025 al 31/12/2025	12.489,08 €	ORDEN de 23 de diciembre de 2024, del Consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que se establecen las bases y se convoca el programa de apoyo a la I+D Empresarial Hazitek en el ejercicio 2025. (BOPV núm. 253, 31 de diciembre de 2024)
Transporte de operarios	Ayuntamiento de Amorebieta	Subvención para el transporte de operarios del taller de Amorebieta	01/01/2025 al 31/12/2025	15.000,00 €	Convenio de colaboración entre Arratiako Udalen Mankomunitatea y la "Asociación Vizcaína a favor de las personas con discapacidad intelectual - Gorabide" año 2025
Lanberri 2024-2025	DFB – Departamento de empleo, Inclusión social e Igualdad	Programa orientado a la empleabilidad de personas con especiales dificultades.	01/12/2024 al 31/10/2025	19.817,74 €	DECRETO FORAL 207/2023, de 28 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases y convocatoria de subvenciones para la promoción de la ocupabilidad en el Territorio Histórico de Bizkaia, Lan Berri, del ejercicio 2024. (BOB núm. 5, del 28 de diciembre de 2023)
Lanberri 2025-2026	DFB – Departamento de empleo, Inclusión social e Igualdad	Programa orientado a la empleabilidad de personas con especiales dificultades.	01/12/2025 al 31/10/2026	7.072,80 €	DECRETO FORAL 31/2025, de 3 de abril, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases y convocatoria de subvenciones para la promoción de la ocupabilidad en el Territorio Histórico de Bizkaia, Lan Berri, del ejercicio 2025. (BOB núm. 67, del 7 de abril de 2025)
BBK Enplegu Inklusiboa 2025	BBK Fundazioa	Proyecto destinado a impulsar y favorecer la inclusión laboral en entornos ordinarios de personas con discapacidad, sobre todo, personas con discapacidad intelectual y/o mayores necesidades de apoyo tanto en su incorporación como en el	01/01/2025 al 31/12/2025	10.000,00 €	Pliego de bases para proyectos BBK 2025

		mantenimiento del empleo.			
Hezibi 2025	Lanbide - Servicio Vasco de Empleo	Programa Hezibi de formación y trabajo en alternancia para jóvenes.	16/06/2025 al 22/06/2026	21.161,96 €	RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2025, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el año 2025, de las ayudas previstas en la Orden conjunta de 3 de octubre de 2012, de las consejeras de Educación, Universidades e Investigación, y de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras del programa Hezibi de formación y trabajo en alternancia para jóvenes. (BOPV núm. 98, 27 de mayo de 2025)
Actividades para la promoción, difusión o normalización del uso del euskera	DFB – Departamento de euskera, cultura y deporte	Subvención destinada a personas jurídicas sin ánimo de lucro que realicen actividades para la promoción, difusión o normalización del uso del euskera durante el ejercicio 2025.	01/01/2025 al 31/12/2025	4.579,97 €	DECRETO FORAL 136/2024, de 12 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones forales destinadas a personas jurídicas sin ánimo de lucro que realicen actividades para la promoción, difusión o normalización del uso del euskera durante el ejercicio 2025 difusión o normalización del uso del euskera durante el ejercicio 2024. (BOB núm. 242, de 17 de diciembre de 2024)
Vehículo eléctrico	EVE - Ente Vasco de la Energía	Ayuda a la compra de vehículos eléctricos	01/01/2025 al 31/12/2025	4.000,00 €	RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2025, del director general del Ente Vasco de la Energía (EVE), por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa Moves III) para el año 2025, y se acuerda el traspaso a la convocatoria Moves III-2025 de las solicitudes de ayuda registradas a partir del 1 de enero de 2025 en la convocatoria Moves III.

					(BOPV núm. 114, del 18 de junio de 2025)
Kloud 2025	SPRI - Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial	Ayuda para apoyar proyectos de migración de servicios o infraestructuras presentes en salas técnicas o CPDs de empresas vascas a entornos Cloud comerciales.	01/01/2025 al 31/12/2025	30.404,22 €	RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2025, del Director General de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por la que se procede a la aprobación de las bases reguladoras y a la convocatoria del programa de ayudas Kloud, para el año 2025.(BOPV núm. 90, 15 de mayo de 2025)
Infraestructuras de recarga	EVE - Ente Vasco de la Energía	Ayuda a la instalación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos	01/01/2025 al 31/12/2025	6.601,41 €	RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2021, del Director General del Ente Vasco de la Energía (EVE), por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo - Programa MOVES III. (BOPV núm. 138, del 14 de julio de 2021)
Plan de Conciliación Vida Personal. Familiar y Laboral	Gobierno Vasco - Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico	Diagnóstico y Plan de Conciliación	01/01/2025 al 31/12/2025	10.465,00 €	ORDEN de 17 de julio de 2024, de la Consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas económicas a entidades con establecimientos ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la realización de un diagnóstico de situación y de un plan de acción en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y se efectúa su convocatoria para el año 2024.
ENAIRe	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	Desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad	01/05/2025 al 30/04/2026	76.000,00 €	Orden TRM/729/2024, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de ENAIRe destinadas al desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad. (BOE 16 de julio de 2024)

Tercer Sector - Intervención Social	Gobierno Vasco - Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico	Actividades de intervención social por entidades de iniciativa social	01/01/2025 al 31/12/2025	55.850,98 €	ORDEN de 10 de febrero de 2025, de la Consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, por la que se aprueban las bases y se convocan para el año 2025 las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco. (BOPV núm. 32, 17 de febrero de 2025)
Inteligencia Artificial Aplicada y Estrategia del Dato	SPRI - Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial	Estrategia del Dato	01/01/2025 al 31/12/2025	30.200,76 €	RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2024, del Director General de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por la que se procede a la aprobación de las bases reguladoras y a la convocatoria del programa de ayudas «Inteligencia Artificial Aplicada y Estrategia del Dato», para el año 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU. (BOPV núm. 173, 5 de septiembre de 2024)
Electrificación de los consumos térmicos mediante energías renovables	EVE - Ente Vasco de la Energía	Generación Eléctrica y Electrificación	01/01/2025 al 31/12/2026	20.121,67 €	RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2025, del Director General del Ente Vasco de la Energía, por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del programa de ayudas a la generación eléctrica para autoconsumo y la electrificación de los consumos térmicos mediante energías renovables. (BOPV núm. 85, 8 de mayo de 2025)
Inversión en innovación para entidades de formación	Lanbide - Servicio Vasco de Empleo	Inversiones en formación	01/01/2025 a 31/12/2025	15.062,98 €	RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2025, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2025, para financiar la inversión en innovación para entidades de formación para el empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi. (BOPV núm. 112, 16 de junio de 2025)

2.3. PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025 E INFORME DE LIQUIDACIÓN

La presentación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 ha sido obtenida de las cuentas anuales auditadas:

	Presupuesto	Realización	Desviación
<u>Ingresos presupuestarios</u>			
Ventas (incluida variación existencias)	102.349.453	111.704.686	9.355.233
Subvenciones y donaciones de explotación	22.598.622	23.101.404	502.782
Imputación a resultado de subvenciones de capital	909.732	1.007.150	97.418
Otros ingresos de gestión	267.126	425.674	158.548
Ingresos financieros y asimilados		156.100	156.100
Total ingresos operaciones de funcionamiento	126.124.933	136.395.014	10.270.081
<u>Gastos presupuestarios</u>			
Gastos de personal	53.762.703	54.936.694	(1.173.991)
Compras (aprovisionamientos)	55.775.095	61.738.677	(5.963.582)
Servicios exteriores y otros de gestión corriente	9.348.796	10.966.071	(1.617.275)
Tributos	19.903	68.755	(48.852)
Gastos financieros y asimilados	905.916	553.148	352.768
Dotación para la amortización de inmovilizado	4.811.792	4.818.615	(6.823)
Resultados negativos por bajas de activos		1.775	(1.775)
Total gastos operaciones de funcionamiento	124.624.205	133.083.735	(8.459.530)
Saldo de operaciones de funcionamiento	1.500.728	3.311.279	1.810.551

2.4. CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA

Las cuentas del ejercicio 2025 han sido auditadas por Sayma y aprobadas en junio de 2026 por parte del Patronato de Fundación Lantegi Batuak.

2.4.1. BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Euros)

ACTIVO	NOTA	2.025	2.024	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTA	2.025	2.024
ACTIVO NO CORRIENTE		41.274.720	39.392.648	PATRIMONIO NETO		60.415.971	54.688.716
I. Inmovilizado intangible	6	1.140.907	1.247.122	A-1) Fondos propios	9	49.192.066	45.880.787
1 Derechos sobre activos cedidos en uso		1.097.454	1.188.792	I. Dotación Fundacional		2.410.996	2.410.996
2 Aplicaciones informáticas		43.453	58.330	1 Dotación Fundacional		2.410.996	2.410.996
II Inmovilizado material	5	38.837.153	36.874.538	III. Excedentes de ejercicios anteriores		43.469.791	43.112.643
1 Terrenos y construcciones		28.256.932	25.410.063	1 Remanente		43.469.791	43.112.643
2 Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material		10.580.221	9.949.151	IV. Excedente del ejercicio	3	3.311.279	357.148
3 Inmovilizado en curso y anticipos			1.515.324	A-2) Ajustes por cambio de valor	8.6	102.268	74.596
V. Inversiones financieras a largo plazo	8.1	1.296.660	1.270.988	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	14	11.121.637	8.733.333
1 Instrumentos de patrimonio		1.168.447	1.140.775	PASIVO NO CORRIENTE		5.810.499	6.701.839
3 Otros activos financieros		128.213	130.213	II. Deudas a largo plazo	8.2	5.810.499	6.701.839
ACTIVO CORRIENTE		43.446.052	40.233.249	1 Deudas con entidades de crédito	8.2.1	3.753.691	4.565.129
II. Existencias	10	14.587.571	13.707.890	2 Acreedores por arrendamiento financiero	7	2.056.808	2.136.710
2 Materias primas y otros aprovisionamientos		9.672.380	9.645.653	PASIVO CORRIENTE		18.494.302	18.235.342
3 Productos en curso		1.770.717	1.611.499	III. Deudas a corto plazo	8.2	2.896.197	5.673.437
4 Productos terminados		3.144.474	2.450.738	1 Deudas con entidades de crédito	8.2.1	1.361.904	3.510.833
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8.1	25.283.459	25.420.848	2 Acreedores por arrendamiento financiero	7	1.231.702	1.072.341
1 Clientes por ventas y prestación de servicios	8.3	22.860.420	22.903.389	3 Otros pasivos financieros	8.2.2	302.591	1.090.263
2 Clientes, entidades del grupo y asociadas	8.3 - 16	180.250	167.947	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	8.2	15.598.105	12.561.905
3 Deudores varios	8.3	89.289	52.252	1 Proveedores	8.3	13.268.430	10.601.073
4 Personal	8.3	60.982	64.129	3 Acreedores varios	8.3	116.891	113.599
5 Otros créditos con las Administraciones Públicas	11	2.092.518	2.233.131	4 Personal	8.2.3	936.076	683.769
V. Inversiones financieras a corto plazo	8.1	5.508	33.748	5 Otras deudas con las administraciones públicas	11	1.276.708	1.163.464
2 Otros activos financieros	8.3	5.508	33.748	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		84.720.772	79.625.897
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	19	3.569.514	1.070.763				
1 Tesorería		3.569.514	1.070.763				
TOTAL ACTIVO		84.720.772	79.625.897				

2.4.2. CUENTAS DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Euros)

	NOTA	2.025	2.024
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia		133.983.136	119.445.332
a) Ventas	12.a	110.851.732	97.839.701
b) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	14	23.101.404	21.605.631
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	10	852.954	(768.314)
3. Aprovisionamientos	12.b	(61.738.677)	(52.667.673)
a) Consumo de mercaderías		(59.772.111)	(51.371.340)
b) Trabajos realizados por otras empresas		(1.362.150)	(1.220.978)
c) Deterioro de mercaderías, materias primas, y otros aprovisionamientos	10	(604.416)	(75.355)
4. Otros ingresos de la actividad		425.674	618.103
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	12.a	425.674	618.103
5. Gastos de personal	12.c	(54.936.694)	(52.226.000)
a) Sueldos, salarios y asimilados		(48.079.079)	(45.708.147)
b) Cargas sociales		(6.857.615)	(6.517.853)
6. Otros gastos de la actividad		(11.034.826)	(9.928.881)
a) Servicios exteriores	12.d	(10.956.752)	(9.874.649)
b) Tributos		(68.755)	(56.940)
c) Pérdida, deterioro, y variación de provisiones por operaciones comerciales		(9.319)	2.708
7. Amortización del inmovilizado en propiedad	5 y 6	(4.475.009)	(4.155.174)
8. Amortización del inmovilizado cedido	5 y 6	(343.606)	(343.606)
9. Imputación de subvenciones de capital asociadas a inmovilizado en propiedad	14	663.544	565.140
10. Imputación de subvenciones de capital asociadas a inmovilizado cedido	14	343.606	343.606
12. Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado	5	(1.775)	45.000
a) Resultados por enajenaciones y otras		(1.775)	45.000
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		3.708.327	927.533
14. Ingresos financieros	8.6	156.100	255.451
a) De valores negociables y otros instrumentos financieros		156.100	255.451
a2) De terceros		156.100	255.451
15. Gastos financieros	8.6	(553.148)	(825.836)
a) Por deudas con terceros		(553.148)	(825.836)
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		(397.048)	(570.385)
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		3.311.279	357.148
A.4) Variación del patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio	3	3.311.279	357.148
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
1. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	14	3.395.454	100.000
2. Otros ingresos y gastos por ajustes de valor	8.6	27.672	39.624
B.1) Variación en el patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto		3.423.126	139.624
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio			
1. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	14	(1.007.150)	(908.746)
C.1) Variación en el patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio		(1.007.150)	(908.746)
D) Variaciones en el patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		2.415.976	(769.122)
I) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		5.727.255	(411.974)

2.4.3. INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES 2025



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES **EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

Al Patronato de:
FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2025, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK a 31 de diciembre de 2025, así como del excedente de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Registro, clasificación y reconocimiento de ingresos de las subvenciones recibidas.

Tal y como se menciona en las Notas 2.3 y 14 de las cuentas anuales adjuntas, la Entidad recibe anualmente subvenciones de carácter significativo, algunas en régimen convenido, fundamentalmente de Organismos Públicos (Lanbide, Diputación Foral de Bizkaia y Gobierno Vasco, entre otros), las cuales son de gran importancia para el desarrollo normal de sus actividades y el sostenimiento futuro de la Entidad. Por lo tanto, el registro, clasificación y reconocimiento de ingresos de las subvenciones recibidas ha sido un área significativa, particularmente en el cierre del ejercicio, en relación con su adecuada clasificación e imputación temporal.

Nuestros principales procedimientos de auditoría incluyeron al cierre del ejercicio, entre otros, el análisis y verificación de las correspondientes resoluciones de concesión, la evaluación del reconocimiento de las subvenciones recibidas, su clasificación como subvenciones de capital o directamente imputadas al excedente del ejercicio, y la imputación o traspaso a ingreso de las mismas, así como la obtención de confirmaciones externas de las entidades concedentes de las subvenciones más relevantes, realizando, en su caso, procedimientos de comprobación alternativos mediante la revisión de los convenios, de las resoluciones de concesión correspondientes, y los justificantes de cobro posterior. Asimismo, hemos evaluado la adecuación de la información revelada en la memoria.

Devengo de las remuneraciones del personal

La Entidad mantiene una plantilla de personal significativa, y una casuística variada en cuanto al devengo de las remuneraciones. Asimismo, el capítulo de Gastos de Personal de la Cuenta de Resultados representa un 41% del total de gastos de la Entidad.

El adecuado registro contable de los devengos de las remuneraciones al personal ha sido un tema significativo para nuestra auditoría. Nuestro trabajo de auditoría incluyó, entre otros, la revisión y análisis del convenio en vigor, y de los procedimientos seguidos por la Entidad en el registro de las remuneraciones del personal, la realización de pruebas al objeto de dar validez al proceso contable de registro de las nóminas mensuales del personal, y el análisis al cierre del ejercicio de la razonabilidad del total de gastos de personal, así como de los devengos de retribuciones no pagadas y su registro contable.

Responsabilidad del Consejo Ejecutivo de la Fundación en relación con las cuentas anuales

El Consejo Ejecutivo de la Fundación es el responsable de la formulación de las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del excedente de sus operaciones de FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Consejo Ejecutivo de la Fundación es el responsable de la valoración de la capacidad de FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK, para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el Patronato de la Fundación tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- *Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.*
- *Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.*
- *Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo Ejecutivo de la Fundación.*
- *Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo Ejecutivo de la Fundación, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK, para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuras pueden ser la causa de que FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK, deje de ser una entidad en funcionamiento.*
- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.*

Nos comunicamos con el Patronato de la Fundación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Patronato de la Fundación, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

SAYMA AUDITORES
(Nº ROAC 52156)



Fdo.: Fidel Alonso Domínguez
(Nº ROAC 15383)

Bilbao, a quince de junio de dos mil veintiséis.



2025 - INF CCAA
LANTEGI BATUAK firr

*La Memoria completa se encuentra disponible aquí:

2.5. RETRIBUCIONES

En este apartado se recogen los conceptos e importes reflejados en la memoria que acompaña el Informe de Auditoría 2025.

- Los miembros del **Patronato** y del **Consejo Ejecutivo** de Fundación Lantegi Batuak no reciben remuneración alguna, ni salarial, ni en concepto de dietas u otros conceptos extrasalariales por el desempeño de sus funciones, no existiendo, además, préstamos o créditos concedidos, ni obligaciones contraídas en materia de pensiones o seguros de vida respecto a los mismos.
- Las once personas (5 mujeres y 6 hombres) que componen el equipo de **Dirección** de Fundación Lantegi Batuak recibieron en el ejercicio 2025, en concepto de remuneración por el desempeño de sus funciones la cantidad de 889.845 euros, no existiendo anticipos por cuenta de salarios pendientes de devolución a 31 de diciembre de 2025. No existen obligaciones contraídas en materia de pensiones, sí en materia de seguros, a través de una póliza de seguro de vida para dicho equipo, cuya prima total en el ejercicio 2025 ha sido de 3.320 euros.

La remuneración de los y las **Profesionales** de Fundación Lantegi Batuak que conforman la plantilla, está establecida en el Convenio Colectivo firmado el 23 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

El presente informe recoge la información correspondiente al ejercicio 2025 y se publica en julio de 2026.